

TRAMITACIÓN DEL DOCUMENTO DE MOVILIDAD EUROPASS EN ESPAÑA

Una de las principales funciones del Centro Nacional Europass (CNE) es la prestación de un servicio de atención a los usuarios registrados en el Portal Europass y a los beneficiarios de proyectos Erasmus+ que desean acreditar a sus participantes con el Documento de Movilidad Europass (DME).

A menudo, muchos beneficiarios contactan con el CNE para pedir información sobre la tramitación del DME, con independencia de que sean docentes, formadores o estudiantes.

Por ello, y para ofrecer siempre información de calidad, vamos a dedicar el artículo Europass de este boletín informativo al proceso de tramitación del DME por parte de las instituciones de origen españolas.

Aclaraciones de términos

A menudo, se suele utilizar la palabra **Europass** para referirse a **tres conceptos diferentes**. Para evitar confusiones y definir bien los términos, a la hora de saber lo que queremos, estas son las tres acepciones posibles ligadas a Europass que hay que saber diferenciar:

1. El Portal Europass

<https://europa.eu/europass/es>

Una iniciativa de la Comisión Europea mediante la cual se pone a disposición de **cualquier ciudadano europeo** un conjunto de herramientas digitales en beneficio de su empleabilidad, movilidad y transparencia de cualificaciones.

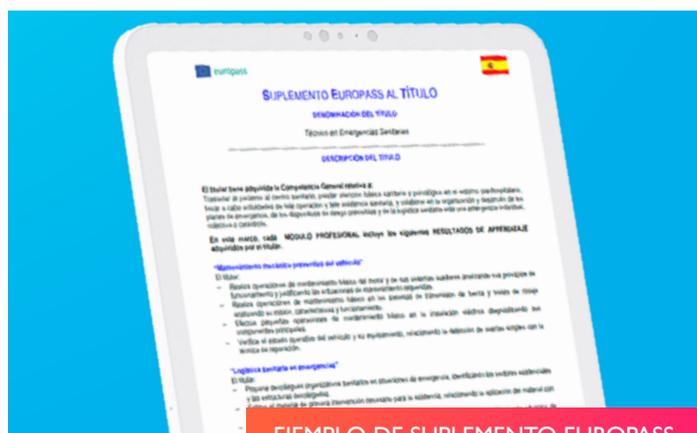


INTERFAZ DEL PORTAL EUROPASS

2. El Suplemento Europass al título de enseñanzas de FP, Artísticas y Deportivas (Técnico y Superior) y el Suplemento Europass al certificado de profesionalidad.

<http://www.sepie.es/iniciativas/europass/suplemento.html>

Es un documento informativo e institucional destinado a fomentar la transparencia de cualificaciones de los estudios de Formación Profesional y a facilitar la comprensión de dichas cualificaciones y de las competencias adquiridas a terceros, en particular a empleadores o instituciones de otros países. Ese documento por sí solo carece de validez si no se acompaña de la titulación oficial de Formación Profesional y va dirigido **exclusivamente a estudiantes de dichas modalidades educativas**. El documento no es nominativo, puesto que es de descarga libre, y se encuentra disponible en dos versiones lingüísticas: inglés y español.



EJEMPLO DE SUPLEMENTO EUROPASS

3. El Documento de Movilidad Europass (DME).

<http://www.sepie.es/iniciativas/europass/documento-movilidad.html>

Sirve para acreditar la experiencia de movilidad en el extranjero de **participantes en proyectos Erasmus+**, ya sean profesores, formadores o estudiantes de cualquier sector educativo.



Tramitación del Documento de Movilidad Europass

En la tramitación de este documento participan 3 organizaciones:

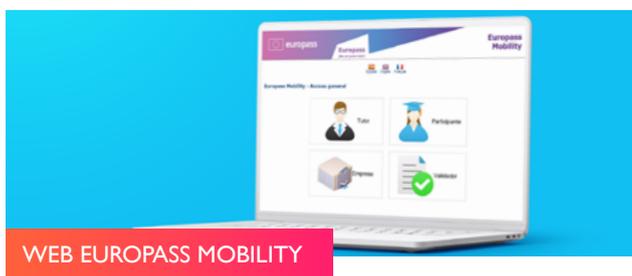
- 1. La organización de origen.** Es la institución de envió española. Son los encargados de realizar todo el trámite, puesto que son los principales interesados en acreditar a sus estudiantes participantes en acciones de movilidad.
- 2. La organización de acogida.** Son los socios europeos que acogen a los participantes de movilidad españoles (mayoritariamente empresas o centros homólogos, para realizar estudios). En la tramitación del DME esta organización tendrá que seguir el procedimiento establecido por el Centro Nacional Europass.
- 3. El SEPIE, las CC.AA. y algunas universidades.** Actúan como validadores finales del documento. Comprobarán que está todo en regla y procederán a validar el documento o a descartarlo, si no cumple con la [normativa](#).

Las organizaciones beneficiarias de proyectos Erasmus+ deben remitir, cuando finalicen sus proyectos, un informe final que justifique las moviidades realizadas por parte de sus participantes. El Documento de Movilidad Europass (DME) se utiliza para ello.

Ahora bien, **cada país europeo ha establecido su sistema propio para la tramitación del DME** dirigido a sus organizaciones y centros nacionales.

El procedimiento y la tramitación del DME **en España se tiene que realizar íntegramente a través de una aplicación web de propiedad nacional llamada Europass Mobility:**

<https://www.educacion.gob.es/europassmobility/>



En líneas generales, las instituciones de origen españolas tienen que seguir el siguiente procedimiento:

- 1.** El coordinador Erasmus+ del centro español se ha de registrar en la web anterior con el Perfil de **“Tutor”**. Se recomienda utilizar una cuenta de correo electrónico institucional genérica para que el registro de todos los DME tramitados por el centro no se vea afectado en el tiempo por los cambios de personal o de coordinadores Erasmus+.

- 2.** El coordinador Erasmus+ rellenará **todos los campos del formulario** del DME de los participantes en los dos idiomas: **en inglés y en español**.
- 3.** La organización de acogida NO tendrá que registrarse dentro de nuestra aplicación. **Ellos recibirán simplemente un email con un enlace** de acceso al DME para comprobar que está todo en regla y validarlo con un solo “clic”.
- 4.** El centro de origen volverá a recibir, a través de la aplicación web, el DME para que se lo haga llegar al organismo validador final (el SEPIE, CC.AA. o universidades).
- 5.** El organismo validador procederá a revisar el documento y a validarlo o descartarlo, según proceda.
- 6.** Una vez que el DME sea validado, se podrá acceder a descargarlo para entregárselo al participante titular como documento oficial acreditativo de su experiencia de movilidad en el extranjero en el siguiente enlace:

<https://www.educacion.gob.es/europassmobility/descargaDMEInI>

Recomendaciones

La tramitación de los DME se puede hacer perfectamente antes de realizar la movilidad. Ahora bien, **la institución de acogida no podrá validar su parte hasta que dicha movilidad haya concluido**, lógicamente, para dar fe de todo lo que hicieron los participantes con ellos.

Nuestro consejo es que se dejen todos los DME cumplimentados y se manden a los socios europeos al día siguiente de terminar la movilidad. De esta manera los participantes obtendrán su acreditación al poco después de su regreso a España.

Para profundizar más, las instituciones españolas pueden descargarse en [nuestra web](#) las **“Nuevas instrucciones de registro y elaboración del Documento de Movilidad (2021)”** y **dos infografías recientes**: una en español, dirigida a las instituciones de origen; y otra en inglés, francés y español, dirigida a los socios europeos, con el objetivo de comprender su papel dentro de nuestro procedimiento.



Si alguna vez el centro español actuase como institución de acogida y no de origen, nos tendremos que adaptar al procedimiento para el DME del país del que procedan los participantes que visitan nuestra institución.

Como siempre, os seguiremos informando puntualmente sobre cualquier novedad relacionada con Europass en nuestros boletines. ¡No os los perdáis!

<https://europa.eu/europass/es> // europass@sepie.es